

RESPONSABLE INSCRIPTO  
OPERADORA FERROVIARIA S.E.  
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA  
CUIT : 30-71068177-1  
Ing.Brutos : 901-725756-2

Expediente

Tel. Fax : 4959-6884/5

<b>FECHA</b>	<b>PLANILLA Nro.</b>	<b>NUMERO</b>
25/04/2017	6813	A 6693

**SEÑOR/ES**

Sr. PROVEEDOR ( 9999 )  
C.P.:  
C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:  
ING. BTOS.:  
COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

**Vto. OFERTA**

25/07/2017

**SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD  
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE  
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE  
FORMULARIO**

It.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM65210000400N		PROTECCION INTEGRAL DE TRANSFORMADOR PLASTICA COMEM MODELO R.I.S.	C/U	1.00		20020 1	

<b>Lugar de Entrega</b>	<b>Observaciones(Forma de pago, etc.)</b>
Reservistas Argentinos 101, CABA	

10001208 Sarazola, Ruben Dario

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
6813	A 6693

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION
------	-------------

1	<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p><b>1 - OBJETO Y ALCANCE</b></p> <p>Esta especificación se refiere a las condiciones técnicas que deben reunir el Detector Integrado de Seguridad, dispositivo que integra las funciones desarrolladas por accesorios para transformadores eléctricos en un instrumento único apto para sustituir en el empleo dichos accesorios.</p> <p>Se compone de un sólido cuerpo en material plástico, de estanqueidad hidráulica y que resiste los climas extremos; dentro del mismo está instalada una serie de instrumentos que mantienen bajo control constante las condiciones de funcionamiento de un transformador.</p> <p>El mismo será como condición excluyente de la marca Comem modelo R.I.S. que es compatible con un transformador existente marca Czerweny</p> <p><b>2 - FUNCIONES</b></p> <p><b>NIVEL DEL ACEITE (Flotador)</b></p> <p>El dispositivo detecta la formación de gas o la variación del nivel de aceite.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que haya unas pequeñas variaciones del nivel de aceite o formación de gas de escasa importancia, el flotador se colocará entre los letreros "MIN" y "MAX" que hay en la pantalla.</li> <li>- En caso de que haya una variación importante del nivel del aceite o formación de gas en medida mayor del límite establecido, el flotador se colocará en el letrero "MIN", cerrando/abriendo un circuito de alarma.</li> <li>- El gas acumulado se expulsa/toma a través del grifo al efecto.</li> </ul> <p>Valor máximo: 170 cm3</p> <p><b>PRESION (Presostato)</b></p> <p>El dispositivo detecta el aumento de la presión al interior del transformador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de funcionamiento puede regularse con arreglo a las instrucciones conferidas por el fabricante del transformador.</li> <li>- En caso de que haya aumento de la presión mayor del límite establecido por la regulación del presostato, el aparato cierra/abre un circuito de alarma.</li> </ul>
---	--

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
6813	A 6693

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION
	<p>- Medición: 100 ÷ 500 mbar</p> <p>TEMPERATURA:</p> <p>TERMOSTATO "T2" (ALARMA)</p> <p>El dispositivo detecta la temperatura interior del aceite del transformador.</p> <p>-El valor de funcionamiento puede regularse con arreglo a las instrucciones conferidas por el fabricante del transformador.</p> <p>-En caso de aumento de la temperatura mayor del valor establecido por la regulación del termostato "T2", el mismo cierra/abre un circuito de alarma.</p> <p>-Medición: 30 ÷ 120 °C</p> <p>TERMOSTATO "T1" (DESCONEXION/STOP)</p> <p>El dispositivo detecta la temperatura interior del aceite del transformador.</p> <p>-El valor de funcionamiento puede regularse con arreglo a las instrucciones conferidas por el fabricante del transformador.</p> <p>-En caso de aumento de la temperatura mayor del valor establecido por la regulación del termostato "T1", el mismo cierra/abre un circuito de desconexión.</p> <p>-Medición: 30 ÷ 120 °C</p> <p>TERMOMETRO</p> <p>El dispositivo detecta la temperatura interior del aceite del transformador que es visualizada al exterior del dispositivo a través de la portilla de protección.</p> <p>-El termómetro está equipado de un indicador de máxima temperatura que se puede poner otra vez a cero.</p> <p>-Medición: 30 ÷ 120 °C.</p> <p>3 - CARACTERÍSTICA GENERALES</p> <p>GRADO DE PROTECCION (EN 60529): IP 66</p> <p>GRADO DE RESISTENCIA A LOS CHOQUES (EN 50102): IK 07</p> <p>RESISTENCIA A LA NEBLINA SALINA: 1000 h</p> <p>RESISTENCIA A LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS (UNI-ISO 4892 / UNI-ISO 4582: 500 h</p> <p>RESISTENCIA A LA TEMPERATURA: -40 °C ÷ +120 °C</p> <p>CONEXION ABRAZADERA CABLE (DRAHT Ø 13 mm BIS ZU Ø 18 mm): Pg 21</p>

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
6813	A 6693

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION
	<p>CAJA DE BORNES (EN 50005 / EN 60947-7-1 / IEC 947-7-1): CON ARREGLO A LA REGLAMENTACION VIGENTE</p> <p>SECCION DEL HILO A EMPLEAR EN LA CAJA DE BORNES: HASTA 2,5 mm2</p> <p>PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 500 mbar</p> <p>CARACTERISTICAS ELECTRICAS: INVOLUCRO AISLADO</p> <p><b>4 - PRUEBAS Y ENSAYOS</b></p> <p>ENSAYOS DE TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Prueba de sobrepresión: 2,5 bar - 2 minutos - con aceite a 115 °C.</li> <li>•Prueba de funcionamiento a las temperaturas exteriores: -40 °C y 120 °C.</li> <li>•Prueba de clasificación del grado de protección IP66: EN 60529.</li> <li>•Prueba de clasificación de las condiciones ambientes: 4K2, 4Z2, 4B1, 4C2, 4S3, con arreglo a la norma EN 60721-3-4.</li> <li>•Vibraciones mecánicas 4M4 (schock 250 m/sec2. Espectro "I" duración 11 ms, con arreglo a la norma EN 60721-3-4.</li> <li>•Prueba de clasificación de las condiciones sísmicas, Nivel 2 clase 0: con arreglo a la norma EN 60068.</li> <li>•Prueba de funcionamiento estando el dispositivo inclinado: 15°.</li> <li>•Comprobación del volumen de gas o aceite para el funcionamiento de los contactos a la temperatura ambiente y a la temperatura en promedio de trabajo del transformador: máx 170 cm3.</li> <li>•Prueba del tiempo de respuesta de los contactos: &lt; 0,5 segundos.</li> <li>•Valor máximo de campo magnético admitido: 25 mT (ninguna intervención del R.I.S.®. Norma Pr EN 50216-3)</li> <li>•Prueba de protección mecánica contra los choques IK07: con arreglo a la norma EN 50102.</li> <li>•Prueba de resistencia durante 1000 horas a la neblina salina. UNI-ISO 9227-93, (NSS).</li> <li>•Prueba de resistencia al envejecimiento por exposición a los rayos ultravioletas con arreglo a la norma UNI ISO 4892.</li> </ul> <p><b>5 - ENTREGA.</b></p> <p>El producto será embalado adecuadamente para protegerlo de golpes y mal trato durante el transporte, con la indicación de material frágil.</p> <p>El lugar de entrega será el Almacén Central Liniers.</p> <p>Los costos de embalaje y transporte estarán integrados a la oferta.</p>

PLANILLA Nro.

NUMERO

6813

A

6693

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS  
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO  
OPERADORA FERROVIARIA S.E.  
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA  
CUIT : 30-71068177-1  
Ing.Brutos : 901-725756-2

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

**II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA:**

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Compra Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES**

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
  - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
  - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

**IMPORTANTE:** A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

**IV. ADJUDICACIÓN**

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

**V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.